**PRESENTACIÓN: “Comisión arquidiocesana para el cuidado de menores y personas vulnerables”**

**Compromiso y responsabilidad de la Iglesia correntina en el cuidado de menores y adultos vulnerables**

(Corrientes, 29 de julio de 2020) Se presentó, formalmente, en el Arzobispado la “Comisión arquidiocesana para el cuidado de menores y personas vulnerables” que se conformó hace casi dos años en la Arquidiócesis, y cuya primera tarea fue la confección de las “Normas arquidiocesanas para el cuidado de menores y personas vulnerables”. El arzobispo de Corrientes, expresó que “estas Normas no pretenden reemplazar la autoridad civil, sino que colaboran con el compromiso de transparencia y responsabilidad de la Iglesia”.

La presentación estuvo encabezada por monseñor Andrés Stanovnik y participaron la escribana Milagros Taié, la dra. Mariángeles Silveira y la periodista Cyntia Romero. Se explicó el porqué de esta Comisión y cuáles son sus funciones, se dieron detalles del contenido de las Normas que regirán en toda la Arquidiócesis, y se informó sobre la Oficina de Recepción para denuncias y consultas.

Vale mencionar, que para elaboración de esta normativa fueron consultados profesionales afines al tema tanto de nuestro medio, como de otras partes del país; se estudiaron varios protocolos que están en vigencia en otras diócesis; han aportado a su confección el clero correntino y asimismo las instituciones educativas pertenecientes al arzobispado; como también instituciones de minoridad del ámbito civil. El alcance y aplicación de este protocolo es todo espacio pastoral de parroquias, colegios, grupos y movimientos diocesanos.

La Comisión está integrada por monseñor Stanovnik, un abogado laico y ex Juez de Instrucción, tres abogadas laicas– entre ellas una Representante Legal-, una psicóloga y un psicólogo, tres sacerdotes – entre ellos un abogado- y una secretaria.

***Compromiso de transparencia y responsabilidad***

En un primer momento de la presentación, realizada a través de las redes sociales del arzobispado, monseñor Stanovnik explicó que “presentamos a la comunidad correntina, que se encuentra en la geografía que abarca la arquidiócesis de Corrientes, las “Normas Arquidiocesanas para el cuidado de Menores y Personas vulnerables”. Lo hacemos movidos por el espíritu de las palabras de Jesús: "El que recibe a uno de estos pequeños en mi Nombre, me recibe a mí mismo” (Mt 18,5). Ni Dios, ni la Iglesia jamás pensaron que alguien, en nombre de Jesús haga daño a otro hermano”. Y agregó, “lamentablemente, cuando esto sucede, es debido a la debilidad o miserias de las personas quienes, apartándose del camino evangélico, obran movidos por otro espíritu, no el de Jesús”.

Sobre las Normas, señaló que “se trata de un elenco de prácticas aplicables en cada uno de los ámbitos de la Iglesia en Corrientes (parroquias, colegios, y otras instituciones de la Iglesia), que buscan asegurar el bien común de las personas y comunidades, garantizando ambientes sanos y seguros que contribuyan a la protección de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables”.

El arzobispo aclaró que “estas Normas no pretenden reemplazar la autoridad civil, sino que colaboran con el compromiso de transparencia y responsabilidad de la Iglesia en asegurar ambientes sanos y seguros para los niños y personas vulnerables”. Y enfatizó al final, “el foco de estas Normas que estamos presentando está dirigido hacia el cuidado de menores y personas vulnerables y para asegurarles, como dijimos, ambientes sanos y seguros”.

***Grupo interdisciplinario de mujeres y varones***

La escribana Taié relató que la Comisión fue creada por el arzobispo en diciembre del año 2018, con la finalidad de “generar y asegurar en nuestra Iglesia ambientes de relaciones interpersonales sanas y seguras, basadas en la comunión entre los diversos fieles, tanto sacerdotes como laicos, en los cuales se refleje un testimonio de integridad y santidad de vida a imagen de Cristo Buen Pastor, en el servicio que cada uno presta según la función que le corresponde”.

“Se encuentra constituida de manera permanente por 10 miembros, siendo un grupo interdisciplinario de mujeres y varones, clérigos y laicos, abogados, psicólogos y canonistas; quienes, abordando esta temática desde las diversas especialidades a las que pertenecen, permiten un abordaje integral del tema”, enumeró Taié.

La escribana aclaró que “para la elaboración de estas Normas se hicieron las consultas pertinentes a otros profesionales con experiencia en este campo: trabajadores sociales, jueces de Minoridad, peritos en distintas materias, personal del sector educativo. Participaron en la elaboración todos los sacerdotes de la arquidiócesis; como también maestros, profesores, Representantes Legales de Colegios y todo dependiente del ámbito eclesiástico en contacto con menores; recibiéndose de ellos los diversos puntos de vista y aportaciones para la redacción del texto que nos ocupa”.

Haciendo un relato de este tiempo de trabajo, Taié contó que “a poco de iniciado el trabajo de esta Comisión, el 9 de mayo de 2019 el papa Francisco emitió la Carta Apostólica “Vos Estis Lux Mundi”, en la cual nos llama a todos quienes desempeñamos oficios o ministerios en la Iglesia, sirviendo al Pueblo Cristiano, a adoptar la responsabilidad de reflejar un testimonio concreto de integridad y santidad por la fe en Cristo en nuestra vida; implementando para ello en toda la Iglesia Universal los procedimientos contenidos en este documento, dirigidos a prevenir y combatir estos delitos de abusos que hieren la confianza de los fieles, restaurando así la verdadera Iglesia fundada por Nuestro Señor”.

En adelante, por tanto, la Comisión mantuvo como guía este texto pontificio; sus miembros participaron en diferentes cursos de formación permanente; algunos de ellos se encuentran actualmente cursando seminarios impartidos por la Arquidiócesis de Paraná, otros asistiendo a un curso dictado por la Conferencia Episcopal Argentina; a nivel latinoamericano, se participará de un Seminario que contará con la presencia de miembros de la Santa Sede que actúan en estos casos, a fin de estar en comunión con toda la Iglesia ante esta realidad.

***Favorecer el ambiente más adecuado***

Sobre las “Normas arquidiocesanas para el cuidado de menores y personas vulnerables”, Silveira aclaró que su objetivo es “favorecer el ambiente más adecuado para menores y personas vulnerables mientras se encuentren den espacios físicos o actividades que desarrolla la Parroquia, la comunidad educativa y toda asociación que presta servicios en nombre de la Arquidiócesis de Corrientes”.

Las orientaciones contienen también, dijo, un protocolo de actuación, mediante el cual se regulan los mecanismos para recibir y encaminar denuncias y sospechas de abusos sexuales a menores y adultos vulnerables en el ámbito de las instituciones eclesiales de esta Arquidiócesis.

Detalló la abogada que, en sus distintas secciones, entre otros temas, hay definiciones y conceptos de “abusos, tipos de abuso, personal responsable y Superior competente”. También, hay “Pautas preventivas para evitar abusos” entre las que se “establece la obligación de capacitarse, suscribir un compromiso de observar estas normas, y respetar pautas de comportamiento para quienes se desempeñan en ámbitos eclesiásticos con menores y personas vulnerables”. Además, el punto referido a “Indicaciones ante una situación cierta o probable de abuso”, regula “cómo proceder ante una denuncia o sospecha de abuso, a quién y de qué manera elevar la información, la obligación de denunciar ante los organismos del Estado competentes, y de ordenar una investigación preliminar interna tomando medidas oportunas respecto del menor y el acusado”.

Delineó Silveira que es preciso “el ámbito de competencia de la jurisdicción canónica, que se diferencia con la jurisdicción estatal en los procesos administrativos (COPNAF) penales (Justicia Penal) y civiles (justicia civil)”.

***Una escucha empática y un rostro cercano***

Por su parte, Cyntia Romero señaló aspectos prácticos, que tienen que ver con el espacio creado para que las personas que se sientan afectadas por situaciones de abuso o que se consideren incómodas por el trato que recibieron, puedan tener una escucha empática y un rostro cercano. Resaltó que “el cuidado de la infancia y de las personas más vulnerables es uno de los primeros principios de la caridad evangélica. Los abusos sexuales, de poder y de conciencia, constituyen una vulneración a esos principios y derecho básicos”.

Para ello se ha creado una Oficina de Recepción de informes, que responde a un pedido realizado por el papa Francisco en el Motu Proprio “Vos Estis Lux Mundi”.

Este servicio tendrá como características “la estabilidad y fácil accesibilidad al público de esta arquidiócesis, y será atendido desde su consultorio por una profesional de mucha experiencia en el medio, para lo cual se habilitó un número telefónico exclusivo para aquellos que necesitan hacer denuncias, y un espacio también para aquellos que desean ser atendidos personalmente, y prefieran tener este primer momento de escucha privada”, explicó Romero.

La presentación de la denuncia se podrá realizar en la Oficina de Recepción mediante una comunicación telefónica o escrita, a través del encuentro personal con la responsable de la Oficina, o también mediante una presentación en el Arzobispado de Corrientes, debiendo procurarse que en el mismo se indiquen elementos fundamentales de tiempo y lugar de los hechos, personas involucradas o con conocimiento de los mismos, como así también toda otra circunstancia útil para la valoración precisa de lo sucedido.

Las situaciones contempladas en la Normas y de las que se podrá recibir denuncias, involucran tanto a consagrados como a laicos: directivos, empleados o voluntarios que se desempeñan bajo la jurisdicción de la Arquidiócesis de Corrientes, y que atenten contra la integridad sexual de los menores y/o adultos vulnerables.

Los informes entregados en forma anónima serán recibidos y derivados a la autoridad correspondiente. Los que impliquen a laicos, como presuntos autores, se recepcionarán a los efectos de informar a las autoridades que corresponda. En todos los casos en que la presunta víctima sea una persona menor de edad, el responsable deberá además cumplir las disposiciones de la legislación estatal en cuanto a la obligación de comunicar los hechos a las correspondientes autoridades de protección al menor.

Romero resaltó, por consiguiente, que “este sistema no sustituye al ámbito de competencia de la autoridad civil, sino que tiene como finalidad adoptar las decisiones administrativas y disciplinarias dentro de su propio ámbito de actuación, es decir, del derecho canónico. Sin embargo, la presente normativa indica que se deberá proceder a la colaboración con los organismos estatales en todos los casos en los que haya noticia de un probable hecho de abuso.